

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES (ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III)

LIC. JESUS ARMANDO FÉLIX RUBIO
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Tesorería y Mercados Financieros, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de **Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (Valuador de Mercado)**, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

- I. Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requerente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

La contratación es de proveedor de precios.

El servicio de proveeduría de precios que se pretende contratar proporcionará a la Sociedad Hipotecaria Federal, las herramientas necesarias y suficientes para contar con información acerca de vectores de precios gubernamentales, bancarios, privados y accionarios, que le permitirán realizar de una manera más eficiente las operaciones que realiza en particular con los valores respaldados por hipotecas como parte del mandato del banco de apoyar tanto al mercado primario como secundario de crédito a la vivienda.

Alcances:

Contar con información acerca de vectores de precios gubernamentales, bancarios, privados y accionarios, mismos que estarían disponibles contratando a la empresa mencionada.

- Se tendrá disponibilidad del sistema de consultas históricas de información de precios para análisis de esta Dirección.
- Información General del Mercado Nacional.
- Valuación de Portafolios
- Acceso a toda la base de Benchmarks (Índices de referencia) con los que cuenta el proveedor

Entregables:

- A) Vector de precios
- B) Índices & Benchmarks

C) Curvas Libres de Riesgo

II. Plazos y condiciones de prestación de los servicios;

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios, serán los siguientes:
1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Las condiciones para la prestación de los servicios, serán las siguientes:
Disponibilidad de la información de manera diaria y continua.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Investigación de mercado.

Documento anexo:

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción III de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación y Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 40, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción III de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Tesorería y Mercados Financieros a mi cargo, he determinado lo siguiente:

- a) Proveedor Integral de Precios (PIP) es una empresa dedicada a la proveeduría de precios. No es posible realizar una licitación pública ya que solo existen dos proveedores de precios en el mercado mexicano que son PIP y Valmer; este último es el que se contrata para la valuación de los activos financieros como lo dicta la autoridad. Sin embargo es indispensable contar con ambos ya que para la operación de Bonos Respaldados por Hipotecas (BORHIS), CEDEVIS (títulos con créditos hipotecarios del INFONAVIT) y TFOVIS (títulos con créditos hipotecarios del FOVISSTE) existen diferencias importantes en los precios y tasas de rendimientos que cada proveedor publica, debido a que cada proveedor tiene su propia metodología para determinar los precios y tasas de rendimiento, por lo que es necesario contar con ambos proveedores para que al momento de realizar las operaciones con los BORHIS, CEDEVIS y TFOVIS se tengan los dos precios y tasas de referencia y así poder tomar la mejor decisión para SHF y evitar posibles pérdidas.

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- b) Al ser un sistema de proveedor de precios PiP cuenta con vectores de precios de valores gubernamentales y privados, consulta histórica de precios, calculadoras financieras especializadas, etc., indispensables para la correcta operación de los portafolios de la tesorería de SHF. De manera adicional cuenta con una calculadora para los BORHIS que se ha vuelto el estándar del mercado para la cotización de estos instrumentos en los cuales SHF participa por mandato de manera activa.
- c) Al no contar con este proveedor de precios SHF podría incurrir en pérdidas importantes al tener que poner precios a los BORHIS, y no tener el precio y tasa de referencia de este proveedor, por lo que podría verse en desventaja con el resto de los intermediarios y en su primordial papel de formador de mercado de estos títulos. Lo mismo sucede para la operación de los CEDEVIS y TFOVIS, de los cuales SHF es un participante activo tanto en el mercado primario como en el secundario y mantiene dentro de sus activos alrededor de 9,600 millones de pesos de dichos títulos.
- d) Todos los portafolios de inversión que administra SHF cuentan con índices de referencia para su seguimiento y evaluación. Estos índices de referencia se construyen con el insumo de Benchmarks que proporciona PIP, al ser el estándar del mercado para este tipo de referencias.

En lo referente al artículo 72 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público no es procedente ya que el proveedor aunque en la actualidad tiene contrato vigente éste no fue adjudicado previamente mediante licitación pública debido a todas las razones aquí citadas y que aplicaron para la contratación previa de PIP.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta:

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto aproximado de la contratación es de: **\$16,050.00 dólares americanos, lo que equivale a un monto de \$353,100.00 pesos a un tipo de cambio de 22.00 pesos por dólar americano para el servicio de Benchmarks (cantidad anual) y un monto de \$507,475.56 pesos para el servicio de Vector de precios y Curvas Libres de Riesgo (cantidad anual).**

Forma de pago propuesta: Para el servicio de Benchmarks es en una sola exhibición y para los servicios de Vector de Precios y Curvas Libres de Riesgo es en mensualidades vencidas.

La forma de pago será la siguiente: en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

VI. nombre de la persona propuesta y sus datos generales,;

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con **Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.**

Datos generales que se requieren:

- 1) Proveedor Integral de Precios S.A de C.V.
- 2) PIP000329AAA
- 3) Bosque de Ciruelos No. 180.Piso 8
Col. Bosques de las Lomas
Del. Miguel Hidalgo
11700 Ciudad de México, México
- 4) 5950-1515
- 5) ahuerta@piplatam.mx
- 6) Alan Huerta Muñoz

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

De no llevarse a cabo ésta adjudicación directa la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. no contaría con la mejor información financiera de manera expedita para poder tomar las mejores decisiones de inversión de los recursos lo que derivaría en posibles pérdidas.

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En la actualidad Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. tiene en posición propia alrededor de 15,000 millones de pesos en BORHIS (bonos respaldados por hipotecas), CEDEVIS (valores respaldados con cartera hipotecaria del INFONAVIT) y TFOVIS (valores respaldados con cartera hipotecaria del FOVISSTE). Estos instrumentos tienen un plazo a vencimiento de mediano plazo, lo que hace que tengan una alta sensibilidad a los movimientos de la tasa de interés. La sensibilidad del movimiento de un punto base (.01%) de uno de los portafolios con un valor aproximado de 3,100 millones de pesos es de 460 miles de pesos, lo que implica que de no contar con toda la información disponible se podrían dar los siguientes escenarios de pérdida:

- a) 3 puntos base 1.382 millones de pesos
- b) 5 puntos base 2.303 millones de pesos
- c) 10 puntos base 4.607 millones de pesos
- d) 15 puntos base 6.910 millones de pesos

En este sentido, si bien es cierto que no se puede cuantificar de manera exacta los daños y perjuicios que le ocasionarían a esta Banca de Desarrollo el no contar con los insumos de información del servicio que se pretende contratar, también lo es que resulta incuestionable que existe una clara percepción de los daños y perjuicios que serían cuantificables, tal y como se determinó en los párrafos anteriores. Por lo anterior, a efecto de evitar colocar a la Institución en un riesgo real de pérdida, conforme con los datos antes señalados, es que se determina la conveniencia de contar con este servicio, cuyo costo beneficio en comparación con los daños y perjuicios que se le pudieran ocasionar a SHF, son evidentes y cuantificables.

EFICACIA y EFICIENCIA:

De llevarse a cabo esta adjudicación directa la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. se beneficiaría de la obtención del servicio con mayor oportunidad y en el menor tiempo, haciéndolo de manera más eficaz y eficiente que con un procedimiento de licitación pública, ya que en la actualidad ya cuenta con éste proveedor de servicios financieros y por lo tanto el servicio no se verá interrumpido en ningún momento manteniendo las mejores condiciones de contratación.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales financieros técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Tesorería, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

★ 20 DIC 2017 ★

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No adeudo de contribuciones fiscales.

EN LA(S) PARTIDA(S): 31701

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, el proveedor presentará la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, con la que se acredita que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación; se adjunta la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que ha cumplido con sus obligaciones patronales.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I. Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; Ejército Nacional Mexicano No. 180, piso 4, Col Anzures, Del Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11590
- II. Condiciones específicas de entrega del servicio; Claves con acceso a la información de manera diaria y continua.
- III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; Juan Manuel Govea Soria, Director de Tesorería.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento; Eduardo García Rubí, Subdirector de Inversiones
- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET:

Ejército Nacional 180 PB. Col. Anzures Ciudad de México, C.P. 11590

Tel.: (55) 5263 4500 <http://www.gob.mx/shf/>

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SHF

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- I. Área responsable, lugar y horario para su recepción; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Ejército Nacional 180, piso 8, colonia Anzures, C.P. 11590, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- II. Documentos que deberán acompañarse a la misma: archivos en formato PDF y XML. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas: Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Tesorería y Mercados Financieros, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México 18 de diciembre de 2017

Atentamente


Director de Tesorería y Mercados Financieros
Juan Manuel Govea Soria

Ejército Nacional 180 PB. Col. Anzures Ciudad de México, C.P. 11590

Tel.: (55) 5263 4500 <http://www.gob.mx/shf/>